CFE

POLIPROPILENO

EMPAQUE Y PUBLICIDAD

S.A DE C.V

DIRECCIÓN: CALLE: MAR OKHOTSK No 6

COLONIA: TACUBA

ALCALDIA: MIGUEL HIDALGO

Cp 11410

CDMX

CFE

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SOLICITUD DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL RÉGIMEN DE APORTACIONES

SOLICITUD No.
ÁREA RECEPTORA
FECHA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SOLICITO QUE SE REALICE EL ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO PARA:
☐ OBTENER EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ☐ LA AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DEL SUMINISTRADOR
EN EL DOMICILIO Y CON LOS DATOS QUE SE INDICAN:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: Polipropileno Empaque y Publicidad S.A de CV
DOMICILIO DEL LUGAR DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO: Mar Okhotsk No 6 COLONIA: Tacuba
ENTRE CALLES:
ESTADO: CDMX TELÉFONO: 5515923205 FAX: DELEG. O MUNICIPIO: Miguel Hidalgo
REFERENCIAS COMPLEMENTARIAS PARA LA LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO:
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: Mar Okhotsk No 6 Colonia Tacuba
DELEG. O MUNICIPIO: Miguel Hidalgo ESTADO: CDMX TELÉFONO: 5515923205 FAX:

TIPO *: X NUEVO ☐ MODIFICACIÓN DE CARGA ☐ PROVISIONAL ___ MESES
TENSIÓN: ☐ BAJA TENSIÓN (1) ☐ MEDIA TENSIÓN (13.2 a 33 kV) X ☐ ALTA TENSIÓN (115 kV)
FASES: ☐ 1 ☐ 2 X 3
CLASE DE SERVICIO: ☐ DOMÉSTICO ☐ COMERCIAL X ☐ INDUSTRIAL ☐ GOLF O PUEBLO ☐ SERVICIO DE ALBERCA ☐ MERCADO ☐ PARQUE INDUSTRIAL ☐ ALUMBRADO PÚBLICO ☐ BOMBEO AGRÍCOLA ☐ PRODUCTIVO RURAL ☐ ESCUELA ☐ EDIFICIOS O OFICINAS DE GOBIERNO ☐ TEMPORADAS TURÍSTICAS ☐ OTRA: ESPECIFIQUE
CLAVE DE OPERACIÓN: 1
FECHA EN QUE SE REQUIERE EL SERVICIO: 30 Octubre 22
* PARA SERVICIOS EN MEDIA TENSIÓN, EL TIPO DE CONEXIÓN (AÉREA O SUBTERRÁNEA) Y EL PUNTO DE ENTREGA SERÁN DEFINIDOS POR LA DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE.

SERVICIO NUEVO O PROVISIONAL: CARGA A CONTRATAR ___ kW DEMANDA SOLICITADA ___ kW
SERVICIO EXISTENTE CON NECESIDADES DE MODIFICACIÓN DE CARGA Y DEMANDA:

ACTUAL		POR CONTRATAR	
CARGA CONTRATADA	kW	CARGA	198 kW
DEMANDA CONTRATADA	kW	DEMANDA	130 kW
NÚMERO DE FASES			

CAPACIDAD DE LA SUBESTACIÓN PARTICULAR: 225 kVA TENSIÓN PRIMARIA*: 23 kV TENSIÓN SECUNDARIA: 220 kV
ALIMENTACIÓN REQUERIDA DE LA RED DEL SUMINISTRADOR: X PLANTA BAJA ☐ SUBTERRÁNEA ☐ OTRA: ESPECIFIQUE
USO DE LA SUBESTACIÓN: X POTENCIAL ☐ COMPARTIDA
TIPO DE SUBESTACIÓN: ☐ EN GABINETE ☐ EN OBRA CIVIL ☐ INTEMPERIE ☐ PEDESTAL X PEDESTAL ☐ OTRA
* EL VOLTAJE SOLICITADO PUEDE NO CORRESPONDER CON LA TENSIÓN DISPONIBLE EN LA ZONA (CONSULTE A LA DIVISIÓN TÉCNICA MÁS CERCANA).

☐ PLANOS ☐ ACOMETIDA ☐ INSTALACIÓN DEL SUMINISTRADOR
☐ CROQUIS ☐ EDIFICACIÓN ☐ OTRO: ESPECIFIQUE

Margarita A Pimentel T
Representante Legal

Sandra E Rodriguez S
5515923205

IMPORTANTE: PARA EFECTOS DE ATENCIÓN A SOLICITUDES LLENADAS AL REVERSO

CUADRO DE CARGAS

No	DESCRIPCION	CANTIDADES	FASES	W	CARGA TOTAL
1	MOTOR TRIFASICO 30HP	1	3	24000	24
2	CHILLER INDUSTRIAL	3	3	35000	105
3	LUMINARIA IND	200	3	343	69
				TOTAL W	59343
				CARGA	198
				FD	0.66
				DEMANDA	130

FIRMA

CUADRO DE CARGA								
CARGA		DEMANDA		BANCO N°	NO. DE SERVICIOS	CAPACIDAD DEL TRANSFORMADOR		% DE UTILIZACION
198	KW	130	KW	1	1	225	KVA	66%

Ciudad de Mexico a 20 de en[illegible]

POLIPROPILENO EMPAQUE Y PUBLICIDAD S.A. DE C.V.

Otorga la presente carta **poder** a la **C Sandra Eugenia Rodriguez Álvarez** para realizar trámites necesarios ante la **CFE.**

Atentamente

C. MARGARITA AMALIA PIMENTEL TOLEDO PIMENTEL

Representante Legal

TESTIGO

EMILIO OMAR NAVARRTE GONZALEZ

TESTIGO

NORMA MARIA RUIZ MEZA

CARTA PODER

ESTADO DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022

COMISIÒN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

A QUIEN CORRESPONDA.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LE INFORMO POR ESTE MEDIO QUE LE DOY AMPLIO PODER ALA SRITA: SANDRA EUGENIA RODRIGUEZ ALVARADO. PARA QUE EN MI REPRESENTACIÒN REALICE LOS TRÁMITES DE ENERGÌA ELECTRICA, ANTE CFE (COMISIÒN FEDERAL DE ELECTRICIDAD) EN EL PREDIO UBICADO EN: MAR OKHOTSK No6 COLONIA: TACUBA ALCALDIA: MIGUEL HIDALGO CDMX

QUE TIENE UNA RAZÓN SOCIAL: POLIPROPILENO EMPAQUE Y PUBLICIDAD SA DE CV

PARA CONTRATAR UN SERVICIO TRIFÁSICO EN MEDIA TENSIÓN CON UNA CARGA DE 198 KW Y UNA DEMANDA DE 130 KW TRANSFORMADOR 225 KVA

SIN MÁS POR EL MOMENTO, LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA LOS FINES QUE CONVENGAN

Margarita Amalia Pimentel Toledo

SANDRA E. RODRÍGUEZ ALVARADO

OTORGO EL PODER

RECIBO EL PODER

ANTONIO ALBERTO ALDACO CONTRERAS

TESTIGO

JAIR ALVAREZ ARIAS

TESTIGO


INE
IDMEX1944072786<<00190552649 67
7411157M2912316MEX<01<<44892<6
RUIZ<MEZA<<NORMA<MARIA<<<<<<<<


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
RUIZ
MEZA
NORMA MARIA
DOMICILIO
COL LIBERACION 02930
AZCAPOTZALCO, CDMX
FECHA DE NACIMIENTO
15/11/1974
SEXO M
CLAVE DE ELECTOR RZMZNR74111509M500
CURP RUMN741115MDFZZR09
AÑO DE REGISTRO
ESTADO 09
MUNICIPIO 002
SECCIÓN 0019
LOCALIDAD 0001
EMISIÓN 2019
VIGENCIA 2029


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
PIMENTEL
TOLEDO
MARGARITA AMALIA

SEXO M

DOMICILIO
C JUAREZ 98 DEP 102
COL SAN ALVARO 02090
AZCAPOTZALCO, CDMX

CLAVE DE ELECTOR PMTLMR52009309M000

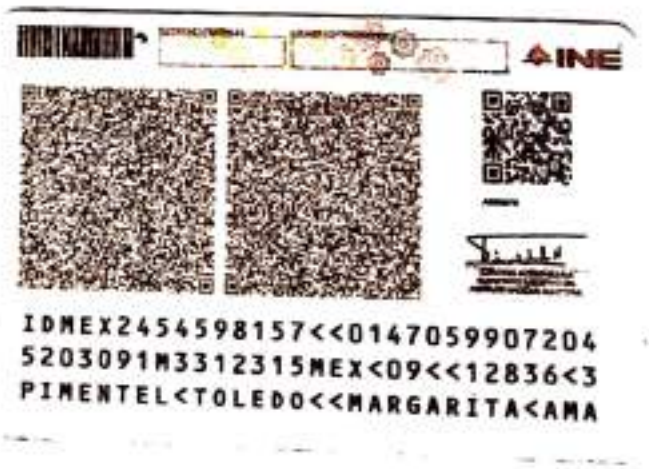
CURP
PITM520093MDFMLR10

AÑO DE REGISTRO
1991 09

FECHA DE NACIMIENTO
09/03/1952

SECCIÓN
0147

VIGENCIA
2021 - 2030


INE

IDMEX2454598157<<0147059907204
5203091M3312315MEX<09<<12836<3
PIMENTEL<TOLEDO<<MARGARITA<AMA

CFE
Comisión Federal de Electricidad

DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO
ZONA TACUBA
OFICIO DE PRESUPUESTO DE OBRA

"2022 Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

Oficio No. : 0640/2022
Solicitud No. 00000417/2022

POLIPROPILENO EMPAQUE Y PUBLICIDAD S.A. DE C.V.
MAR OKHOTSK No 6, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, COLONIA TACUBA, CIUDAD DE MEXICO.

Asunto : Presupuesto de cargos por obra(s) especifica(s) y de ampliación.

Fecha Oficio: 2022-11-25

Atención: **JORGE VEGA TOLEDO**
REPRESENTANTE LEGAL

Con relación a la solicitud de servicio de energía eléctrica bajo el régimen de aportaciones No. 00000417 de fecha **2022-11-24** para su servicio a nombre de **POLIPROPILENO EMPAQUE Y PUBLICIDAD S.A. DE C.V.** que se localiza en **MAR OKHOTSK, Número: 6, en la colonia TACUBA** entre **MAR MADITERRANEO** y **CALZADA MEXICO TACUBA**, Alcaldía **MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO**, con el presente, nos permitimos comunicarle el resultado de los estudios que hemos realizado:

1.- CARACTERÍSTICAS

De acuerdo con las necesidades expresadas en su solicitud, las características del servicio que proporcionaremos serán las siguientes:

Carga conectada inicial	**0 kVA 0 kW**
Carga conectada final	**220 kVA 198 kW**
Demanda inicial	**0 kVA 0 kW**
Demanda final	**145 kVA 130 kW**
Tensión de suministro	**23 kV**
Tolerancia en la tensión	**-7% a +5%**
Frecuencia	**60 HERTZ**
Tolerancia en la frecuencia	**± 0,5 %**
Número de fases e hilos	**3F4H**
Tarifa	**O-M3**
La medición de energía y potencia se efectuará en el nivel de	**Baja Tensión**

2.- OBRA NECESARIA

Para que el suministrador otorgue el servicio solicitado, será necesario, que se realice, fuera del programa que tiene autorizado, la obra especifica , cuyo croquis figura en el Anexo No. 1, con las características y presupuesto que a continuación se listan:

DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LAS OBRAS ESPECÍFICAS

SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDORES DE MT CON TCS $0,351.83

La aportación será recibida en una sola exhibición, de conformidad con la fracción I del Artículo 21 del Reglamento mencionado.

7.- OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Las obras que el suministrador construirá con su aportación formarán parte del sistema eléctrico respectivo y será por cuenta del suministrador la operación y mantenimiento, quedando en libertad éste último de utilizarlas total o parcialmente en la satisfacción de otras posibles necesidades sin menoscabo del servicio que se proporcionará.

8.- ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

De acuerdo con el Artículo 25 del citado Reglamento, el solicitante podrá optar por diseñar y construir previa aprobación de CFE, con cargo a él mismo, las obras indicadas en el o los puntos anteriores de este documento, en este supuesto el solicitante no hará aportación en efectivo a CFE por el importe de dichas obras, excepto lo que se refiere al pago de la supervisión de las obras mencionadas, más la suma del IVA. Correspondiente.

De acuerdo con el Artículo 25 del reglamento de la ley del servicio público de energía eléctrica, en materia de aportaciones (RLSPEEMA), en su oportunidad el suministrador deberá recibir en propiedad y sin cargo de ninguna especie, las instalaciones de distribución que ustedes construyan por su cuenta, de conformidad con las disposiciones oficiales y vigentes previo levantamiento del inventario físico valorizado y del acta correspondiente, documentos que serán firmados por nuestros respectivos representantes legales, a fin de que podamos contratar individualmente los servicios de acuerdo con las disposiciones de las tarifas que resulten aplicables. Las obras mencionadas se deberán construir de acuerdo a las normas del suministrador y bajo supervisión del personal calificado que se asigne.

El presente presupuesto no incluyen pagos por derechos de servidumbre de paso, cruzamiento con vías de comunicación (ferrocarriles, carreteras, etc.), permisos o licencias de construcción, estudios y acciones relativos al impacto ambiental, cambios de uso de suelo, tramites y autorización ante el INAH, CONAGUA, etc. y la adquisición de predios; los cuales en caso de requerirse serán cubiertos por el propio solicitante y cedidos a el suministrador, debiendo ser gestionados y autorizados por la dependencia correspondiente previo al inicio de cualquier trabajo den la obra, para cederlos gratuitamente de acuerdo al Artículo 36 del citado Reglamento.

Solicitud individual en media tension, La Obra Especifica necesaria existente en media tension debera estar construida en base a las especificaciones de CFE, las cuales se indicaran en: "Cargos de Obra Realizadas por CFE", la construccion de obra civil y electromecanica sera desde el punto de conexion al punto de suministro. No incluye canalizacion para linea de media tension al interior del predio, el transformador pedestal particular, la preparacion de medicion y pago de permisos para la construccion de obra en via publica, por lo que el monto correspondiente que resulte, sera con cargo al solicitante, tal como se indica en el Art. 36 del RLSPEEMA, por lo que una vez que CFE informe el monto, este debera ser cubierto directamente por el solicitante ante la autoridad competente, por lo tanto la duracion de la

CFE
Comisión Federal de Electricidad

DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO
ZONA TACUBA
OFICIO DE PRESUPUESTO DE OBRA

"2022 Año de Ricardo Flores Magón.
Precursor de la Revolución Mexicana"

Oficio No. : 0640/2022
Solicitud No. 00000417/2022

3.- APORTACIÓN

La aportación por concepto de la obra indicada en el punto anterior, de acuerdo con el reglamento de la ley del servicio público de energía eléctrica, en materia de aportaciones (RLSPEEMA), será la siguiente:

CARGOS DE OBRA REALIZADAS POR CFE

SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDORES DE MT CON TCS		$9,351.83
Exento de cargo de ampliacion, Segun Criterios y Bases 4.1.3.2.		
CONEXION LINEA DE MEDIA TENSION SUBTERRANEA URBANA 3 FASES		$2,027.00
SUPERVISION DE REDES DE DISTRIBUCION M.T. Y B.T. SUBTERRANEA		$3,058.05
PRUEBAS DE LINEA DE MEDIA TENSION SUBTERRANEA		$25,714.38
TOTAL APORTACIÓN	**SUB-TOTAL $**	$40,151.26
	I.V.A. $	$6,424.20
	TOTAL $	$46,575.46

4.- DURACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

El tiempo necesario para la construcción de dicha obra en caso de que opte que CFE las ejecute, será de **2 meses**, plazo que será contado a partir del día siguiente a la fecha en que el suministrador reciba en calidad de aportación sin reembolso, la cantidad de **$40,151.26** más IVA, la cual toma en cuenta el costo de la obra y la finalidad de la misma, acorde a lo dispuesto en el Artículo 39 fracción I del reglamento de la ley del servicio público en materia de aportaciones (RLSPEEMA) y a los Criterios y Bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones en el cual se indica que la fecha de inicio de las obras es el día siguiente de efectuado el pago; y la fecha de terminación, el último día del plazo indicado para la construcción de las obras.

5.- VIGENCIA

El presente presupuesto tiene una vigencia de dos meses calendario, a partir de la fecha en que haya sido entregado al solicitante para su revisión y aceptación, por cualquiera de los medios disponibles para ello, por lo que de no haberse efectuado el pago de la aportación o formalizado el convenio respectivo en este periodo, el presente documento quedará sin efecto.

6.- CALENDARIZACIÓN DE PAGOS.

CFE DISTRIBUCIÓN

DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO
ZONA TACUBA
OFICIO DE PRESUPUESTO DE OBRA

"2022 Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

Oficio No. : 0640/2022
Solicitud No. 00000417/2022

construccion se iniciara hasta contar con dicho permiso. En caso de que los trabajos sean a cargo de CFE y la construccion de las obras convenidas impliquen la intervencion con empresas particulares y/o dependencias de gobierno por el contar con infraestructura en la trayectoria de los trabajos a ejecutar para el retiro y/o reubicacion de sus instalaciones, el tiempo de ejecucion senalado dependera de que se tenga la anuencia y en su caso la realizacion de los trabajos necesarios por parte de estas empresas o dependencias para reubicar estas instalaciones."La construccion de las Obras senaladas en el apartado 3 de este presupuesto, seran a cargo del solicitante, por lo que el tiempo requerido para la ejecucion de dichas obras sera de acuerdo con el programa de construccion que este mismo programa para su proyecto."En caso de no recibir pago de este Oficio de Presupuesto de Obra dentro de la vigencia del mismo, el punto de conexion y obra especifica otorgados podran cambiar en su(s) actualizacion (es) de oficio (s), de acuerdo a las condiciones tecnico-operativas de las Redes Generales de Distribucion que se tengan en ese momento para brindarle la nueva solucion tecnica mas economica.

Apreciaremos considerar que oportunamente debemos celebrar el respectivo contrato de suministro, previo cumplimiento por su parte de las obligaciones económicas adicionales relativas al pago del depósito de garantía; en su caso, el dictamen de verificación emitido y firmado por una unidad de verificación aprobada por la Secretaría de Energía (SENER), en el que certifica que las instalaciones eléctricas del solicitante cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-001- SEDE-2012 - Instalaciones Eléctricas y acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), además de otras consideraciones técnicas o económicas vigentes para los clientes de energía eléctrica que resulten aplicables.

Para cualquier aclaración o información adicional le solicitamos dirigirse a nuestras oficinas de **TACUBA** con domicilio en **AV. CUITLAHUAC #300 COL. JARDIN AZPEITIA, C.P. 02530 CIUDAD DE M XICO**, teléfono **53555066**.

Firmado Electronicamente:
Cadena Original

||2.0|SSE|00000417|2022-11-25 20:09:40|20220000000417|2022|00000417 2022|Ingreso|Firma: ING MIGUEL EDUARDO URIBE LEON Puesto: JEFE DE DEPARTAMENTO|3D58EC6E471FE5556CA09EA1E7DAA17E|Pago en una sola exhibicion.|40151.26|0.00|46575.46|00000417 3D58EC6E471FE5556CA09EA1E7DAA17E|00000417 20223D58EC6E471FE5556CA09EA1E7DAA17E|1|Cargo por Ampliacion y/o Cargo po Obra Especifica|40151.26|40151.26|IVA|16.00|46575.46||

Cadena de Validación

fHwyLjE6U1NFfDAwMDAwNDE3fDIwMjIuMTEtMjUgMDowOTo0MHwyMDIyMDAwMDA0MTdEM|AyMCwwMDAwMDQxNzIwMjJ8aW5nomVz
b3xGeXJ1YTogBU5HIE1JR1VFTCBFRFVBUkRPIFVSBUJFIExPT04gUHVlc3RvOiBKRUZFIERFRFUEFSVEFNRU5UT3wzRDU2RUM2RTQ
3MU2FNTU1NkNBOTIFQTFFN0RBQTE3RXxQYWdvIGVuIHVuYSBBb2xhIGV4aGliaWNpw7NuLnw0MDE1MS4yNnwwLjAwfDQ2NTc1LjQ2f
DAwMDAwNDE3M0Q1NkVDNkU0NzFGRTU1NTZDQTk5RUExRTdEQUExN0V8MDAwMDA3MTcyMDIyMDQ1NkVDNkU0NzFGRTU1NTZDQ
Tk5RUExRTdEQUExN0V8MXxDYXJnbyBwb3IgQW1wbGlhY2lvbiB5L28gQ28gcGFyYSBPYnJhIEVzcGVjaWZpY2F8NDAxNTEuMjZ8NDA
0E1MS4yNnxJVkF8MTYuMDB8NDY1NzUuNDZ8fA==

Atentamente

DATOS DE NOTIFICACIÓN

Ing. Miguel Eduardo Uribe León
Jefe de Departamento de Planeación y Construcción
Zona de Distribución Tacuba.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

FICHA DE DEPOSITO

CFE

FICHA DE DEPOSITO NO. 1

DIVISION VALLE MEXICO CENTRO
ZONA: TACUBA
FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

CFE DISTRIBUCIÓN EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA
APORTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS NECESARIAS A CARGO DE C.F.E.

BANCO SANTANDER

CONVENIO: 2854

REFERENCIA: 81329201026852327224

REGIMEN DE APORTACIONES:

SOLICITUD:	000004172022
OFICIO:	640
SOLICITANTE:	POLIPROPILENO EMPAQUE Y PUBLICIDAD S.A. DE C.V.
FECHA LIMITE DE PAGO:	25 DE ENERO DE 2023

TIPO DE DEPOSITO	
EFECTIVO	
CHEQUE	

CARGO POR OBRA ESPECIFICA: $	40,151.26
CARGO POR AMPLIACIÓN: $	0.00
I.V.A.: $	6,424.20
SUBTOTAL: $	40,151.26
TOTAL: $	**46,575.46**

Se informa que a partir de la fecha que realice su pago por transferencia o depósito en ventanilla bancaria, cuenta usted con un plazo máximo de cinco días hábiles para solicitar su factura en las oficinas de Administración de Zona, proporcionando físicamente Cedula Fiscal donde se visualice RFC de Contribuyente, Domicilio Fiscal y Situación Fiscal Actualizada del año en curso, copia del Oficio donde se detalla que es lo que paga, y evidencia bancaria original de pago. En caso de no solicitar su factura en el plazo máximo de cinco días hábiles posterior al depósito o transferencia, el mismo será facturado fiscalmente en la poliza de público en general Oficina y contactos de Administración de Zona Tacuba: Calle Cuitláhuac #300, Colonia Jardín Azpeitia, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02530, Ciudad de México Federico Alfonso Molinar Sanchez federico.molinar@cfe.mx o Lic. Héctor Enrique Ornelas Zamora hector.ornelas@cfe.mx



CFE

FICHA DE DEPOSITO NO. 1

DIVISION:VALLE MEXICO CENTRO
ZONA: TACUBA
FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

CFE DISTRIBUCIÓN EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA
APORTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS NECESARIAS A CARGO DE C.F.E.

BANCO SANTANDER

CONVENIO: 2854

REFERENCIA: 81329201026852327224

REGIMEN DE APORTACIONES:

SOLICITUD:	00000417/2022
OFICIO:	640
SOLICITANTE:	POLIPROPILENO EMPAQUE Y PUBLICIDAD S.A. DE C.V.
FECHA LIMITE DE PAGO:	25 DE ENERO DE 2023

TIPO DE DEPOSITO

EFECTIVO	
CHEQUE	

CARGO POR OBRA ESPECIFICA: $	40,151.26
CARGO POR AMPLIACIÓN: $	0.00
I.V.A.: $	6,424.20
SUBTOTAL: $	40,151.26
TOTAL: $	**46,575.46**

Se informa que a partir de la fecha que realice su pago por transferencia o depósito en ventanilla bancaria, cuenta usted con un plazo máximo de cinco días hábiles para solicitar su factura en las oficinas de Administración de Zona, proporcionando físicamente Cedula Fiscal donde se visualice RFC de Contribuyente, Domicilio Fiscal y Situación Fiscal Actualizada del año en curso, copia del Oficio donde se detalla que es lo que paga, y evidencia bancaria original de pago. En caso de no solicitar su factura en el plazo máximo de cinco días hábiles posterior al depósito o transferencia, el mismo será facturado fiscalmente en la póliza de público en general Oficina y contactos de Administración de Zona Tacuba: Calle Cultláhuac #300, Colonia Jardín Azpeitia, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02530, Ciudad de México Federico Alfonso Molinar Sanchez federico.molinar@cfe.mx o Lic. Héctor Enrique Ornelas Zamora hector.ornelas@cfe.mx

CFE

FICHA DE DEPOSITO NO. 1

DIVISION:VALLE MEXICO CENTRO
ZONA: TACUBA
FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

CFE DISTRIBUCIÓN EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA
APORTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS NECESARIAS A CARGO DE C.F.E.

BANCO SANTANDER

CONVENIO: 2854

REFERENCIA: 81329201026852327224

REGIMEN DE APORTACIONES:

SOLICITUD:	00000417/2022
OFICIO:	640
SOLICITANTE:	POLIPROPILENO EMPAQUE Y PUBLICIDAD S.A. DE C.V.
FECHA LIMITE DE PAGO:	25 DE ENERO DE 2023

TIPO DE DEPOSITO	
EFECTIVO	
CHEQUE	

CARGO POR OBRA ESPECIFICA: $	40,151.26
CARGO POR AMPLIACIÓN: $	0.00
I.V.A.: $	6,424.20
SUBTOTAL: $	40,151.26
TOTAL: $	**46,575.46**

Se informa que a partir de la fecha que realice su pago por transferencia o depósito en ventanilla bancaria, cuenta usted con un plazo máximo de cinco días hábiles para solicitar su factura en las oficinas de Administración de Zona, proporcionando físicamente Cedula Fiscal donde se visualice RFC de Contribuyente, Domicilio Fiscal y Situación Fiscal Actualizada del año en curso, copia del Oficio donde se detalla que es lo que paga, y evidencia bancaria original de pago. En caso de no solicitar su factura en el plazo máximo de cinco días hábiles posterior al depósito o transferencia, el mismo será facturado fiscalmente en la póliza de público en general Oficina y contactos de Administración de Zona Tacuba: Calle Cuitláhuac #300, Colonia Jardín Azpeitia, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02530, Ciudad de México Federico Alfonso Molinar Sanchez federico.molinar@cfe.mx o Lic. Héctor Enrique Ornelas Zamora hector.ornelas@cfe.mx

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DEL EDIFICIO COMERCIAL UBICADO EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NUMERO 6 DE LA CALLE MAR OKHOTSK, COLONIA TACUBA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD DE MÉXICO, QUE CELEBRAN COMO "ARRENDADOR" EL LIC. RAFAEL LÓPEZ IBARRA Y POR LA PARTE "ARRENDATARIA" LA EMPRESA POLIPROPILENO EMPAQUE Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.

Firma como **Obligado Solidario** la Señorita **MARGARITA AMALIA PIMENTEL TOLEDO** con domicilio en calle Juárez 98, departamento 102, Col. San Alvaro, C.P. 02090, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, quien se obliga solidariamente con la Arrendataria a satisfacer todas las obligaciones que a su cargo derivan de este contrato.

La duración del contrato será de **CINCO AÑOS FORZOSOS PARA AMBAS PARTES; entrará en vigor el día 1 de septiembre del año 2021 por lo cual concluirá el día 31 de agosto del año 2026, aunque se le da posesión al ARRENDATARIO desde el 20 de agosto de 2021, para que tenga unos días de gracia para instalarse.**

La renta mensual inicial será la cantidad de $40,000.00 M.N. (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A., actualizándose anualmente a partir del 1 de septiembre de 2024 conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México, más dos puntos porcentuales, siempre y cuando se cumpla con el esquema de pago semestral anticipado a que se refiere la cláusula PRIMERA; de no cumplirse con dicho pago semestral anticipado, procederé el aumento anualizado del índice inflacionario.

El edificio cuenta con una superficie aproximada de 317 metros cuadrados de terreno y tres plantas, de modo que en conjunto suman 951 m" de construcción, aproximadamente). La localidad se destinará para uso comercial autorizado oficialmente, de acuerdo con el certificado de zonificación para usos del suelo permitidos, que se adjunta a este contrato y declara conocer la ARRENDATARIA, siendo causal de rescisión el que se destine a otro fin.

R E N T A

PRIMERA.= El ARRENDATARIO pagará en Moneda Nacional la cantidad convenida como renta de la localidad mencionada en las estipulaciones iniciales, de manera semestral anticipada y durante los primeros diez días de cada mes calendario, en el domicilio del ARRENDADOR o de quien sus derechos represente, a partir de la fecha en que entre en vigor el presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2425, fracción primera, 2426 y 2427 del Código Civil vigente. Para tales efectos, el arrendador señala como su domicilio el ubicado en Hacienda de San Nicolás Tolentino número 1, Colonia Bosques de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Por tanto, a la firma de este contrato EL ARRENDATARIO liquida el importe anticipado de seis rentas mensuales, ya que ese fue el motivo determinante de la voluntad del ARRENDADOR para aceptar una renta menor a la de mercado. Y los segundos seis meses del primer año de vigencia del contrato, serán cubiertos en los primeros diez días del mes de marzo de 2022, y así sucesivamente, siendo causal de rescisión si no se cumple con esta forma de pago.

También podrá ser depositada la renta en la cuenta de cheques número 65507563599 de banco Santander s.a., CON CLABE INTERBANCARIA NÚMERO 014180650756359991, cuyo titular es EL ARRENDADOR. Por tratarse de pago de

empresa a persona física, se cargará el IVA correspondiente y se deducirán las retenciones fiscales de ISR e IVA. En cuanto se reciba el pago, EL ARRENDADOR emitirá la factura correspondiente.

Por falta del pago oportuno de la renta en el plazo señalado, el ARRENDATARIO cubrirá el 10% de su importe, cada vez que se produzca o por cada mes de atraso.

Si por algún motivo se llegara a recibir la renta en abonos o en fecha diferente a la estipulada, no se entenderá novado el presente contrato.

Cuando el ARRENDATARIO cubra el importe de la renta mensual con un cheque y éste sea devuelto, el ARRENDADOR se reserva el derecho de cobrar el 20% sobre títulos devueltos, en los términos del artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

SEGUNDA.= El ARRENDATARIO no podrá retener la renta en ningún caso bajo ningún título judicial o extrajudicial.

TERCERA.= La renta se cubrirá íntegramente aún cuando se ocupe la localidad un lapso menor, conviniendo en que por falta de pago semestral anticipado de la renta, podrá el ARRENDADOR solicitar la rescisión del contrato en los términos de la fracción primera del artículo 2489 del Código Civil vigente, en concordancia con los artículos 2452 y 2454 del citado ordenamiento.

T E R M I N O

CUARTA.= El término del arrendamiento concluye en el día prefijado sin necesidad de juicio como lo previene la primera parte del artículo 2484 del Código Civil vigente, pero si el ARRENDATARIO no desocupare por cualquier causa, conviene en que subsistirán todas las obligaciones señaladas tanto por él, como para su Obligado Solidario hasta el momento en que la cosa arrendada sea devuelta conforme a lo estipulado en el presente instrumento. En este caso, mientras no exista otro acuerdo entre las partes conforme al mercado en momento, ambas convienen en que aumentará el precio de la renta en un 20% (veinte por ciento), sin que esto implique novación del contrato ni prórroga del mismo, siendo voluntad expresa de las partes tan sólo el aumento del precio del arrendamiento.

QUINTA.= Si el contrato se celebra por un plazo forzoso y el ARRENDATARIO desea desocupar antes de su término, para hacerlo, deberá estar al corriente en el pago de la renta y dar aviso por escrito a la ARRENDADORA con treinta días de anticipación por lo menos, cubriendo además la mitad del importe de las rentas que falten por devengarse durante el plazo forzoso, permitiéndole además mostrar el inmueble a futuros interesados.

SEXTA.= En el caso de contrato voluntario o de término indefinido, cuando el ARRENDADOR lo dé por terminado las partes convienen en que el emplazamiento a juicio ordinario civil de terminación de contrato surtirá efectos de aviso indubitable de terminación para el ARRENDATARIO, obligándose éste último a dejar la localidad dentro del período para contestar la demanda, renunciando al plazo dispuesto por el artículo 2478 del Código Civil vigente.

Cuando el ARRENDATARIO sea el que desee dar por terminado este tipo de contrato, deberá notificar al ARRENDADOR por escrito, recabando acuse de recibo, con treinta días naturales de anticipación al día señalado para ello, obligándose a poner cédulas en lugar visible y a mostrar el interior del local a las personas que pretendan verlo, conforme a lo ordenado por el artículo 2479 del Código Civil vigente.

SÉPTIMA.= Al culminar este contrato, cualquiera que sea la causa, el ARRENDATARIO o su fiador se obligan a acudir al domicilio del ARRENDADOR o de quien sus derechos represente, para entregar las llaves, recabar sus firmas y la constancia de finiquito correspondiente, reteniéndose el depósito en garantía en poder del ARRENDADOR, hasta que exista constancia de que han sido cubiertos los servicios de la finca arrendada hasta la fecha de desocupación.

LOCALIDAD

OCTAVA.= El edificio arrendado se encuentra ubicado en el número 6 de la calle Mar Okhotsk, Colonia Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, con superficie aproximada de 951 metros cuadrados en total.

NOVENA.= No podrá el ARRENDATARIO destinar la localidad a un uso diferente al convenido como lo previene la fracción tercera del artículo 2425 del Código Civil vigente, aceptando que en caso de hacerlo, será causa de rescisión el que cualquier autoridad clausure la localidad arrendada por causas imputables al inquilino. Al efecto, se obliga el ARRENDATARIO a solicitar los permisos necesarios para la regular situación administrativa del inmueble conforme a su uso. También se obliga a cubrir los recibos por el suministro de energía eléctrica, acreditando que este ha sido cubierto totalmente al momento de desocupar la finca arrendada.

DECIMA.= Expresamente se prohíbe al ARRENDATARIO traspasar o subarrendar toda o parte de la localidad arrendada, sin el previo permiso por escrito del ARRENDADOR, conservando aquél en todo caso las responsabilidades que adquiere por este contrato en los términos del artículo 2480 del Código Civil vi gente, siendo causa de rescisión cualquier acto en contravención a esta cláusula conforme a lo dispuesto por la fracción tercera del artículo 2489 del mencionado Código.

DECIMA PRIMERA.= El ARRENDATARIO conviene en que la localidad arrendada la recibe en buen estadopara su uso, según se aprecia en las fotografía y video que se toman al momento de la entrega-recepción con esta misma fecha, obligándose a realizar por su costa todas las adaptaciones y reparaciones que éste requiera, sin reservarse derecho alguno para exigir responsabilidad al ARRENDADOR por dicho concepto, obligándose a indemnizar al ARRENDADOR por cualquier daño en la localidad arrendada causado por su culpa o por la de sus empleados, parientes y demás personas que acudan a la misma, comprometiéndose a mantener secados y en buen estado los servicios e instalaciones existentes.

DECIMA SEGUNDA.= Salvo lo establecido en la cláusula anterior, no podrá el ARRENDATARIO sin consentimiento por escrito del ARRENDADOR variar la forma de la localidad arrendada, comprometiéndose a devolverla en el estado en que la recibió. Para efectuar cualquier mejora o instalación en la finca arrendada, deberá obtener autorización por escrito del ARRENDADOR, ya que en caso contrario, todas aquéllas que puedan ser aprovechables quedarán en beneficio de ella, sin que exista obligación del propietario del inmueble de cubrir el importe pagado por las mismas.

DECIMA TERCERA.= El ARRENDATARIO no podrá tener sustancias peligrosas, corrosivas o flamables en la localidad; si establece una industria peligrosa, tiene obligación de asegurar toda la finca contra el riesgo probable que origine el ejercicio de la misma conforme a lo previsto por el artículo 2440 del Código Civil vigente.

DECIMA CUARTA.= El ARRENDATARIO quedará obligado a pagar su consumo de agua potable, siendo responsable mancomunadamente el Obligado Solidario y el ARRENDATARIO de cualquier adeudo por este concepto.

SERVICIOS ESPECIALES

DECIMA QUINTA.= El ARRENDADOR no es responsable de los daños que sufran los vehículos o la maquinaria que introduzca EL ARRENDATARIO en el Local arrendado, ni de la seguridad del mismo o de los objetos que deje en su interior.

DECIMA SEXTA.= El ARRENDADOR no es responsable de la seguridad de las personas o trabajadores que introduzca el ARRENDATARIO en la localidad.

DECIMA SEPTIMA.= El ARRENDATARIO señala como domicilio para notificaciones, emplazamiento o cualquier otro efecto legal correspondiente la localidad arrendada.

OBLIGADO SOLIDARIO

DECIMA OCTAVA.= La Señorita MARGARITA AMALIA PIMENTEL TOLEDO se constituye como Obligada Solidaria del arrendatario y manifiesta contar con capacidad para obligarse y bienes suficientes para garantizar el cumplimiento del presente contrato en los términos del artículo 2802 del Código Civil vigente. Como muestra de ello, exhibe la escritura pública número 10,552 otorgada el 4 de diciembre de 2007, ante la fe del Lic. Dorothy Busto Villarreal, titular de la Notaría Pública número 1 de Zacualtipán de Angeles, Hgo., que le acredita como propietario del inmueble ubicado en el número 47 de la calle Venus, Fracc. Privadas del Sol, Jaguey de Tellez, Zempoala, Hgo.

DECIMA NOVENA.= El Obligado Solidario conviene en seguir garantizando el exacto cumplimiento del presente contrato, aún cuando se produzca algún ajuste en el monto de la renta.

VIGESIMA.= El Obligado Solidario manifiesta expresamente su conformidad en que su responsabilidad legal no cesa sino hasta el momento en que el ARRENDADOR se dé por recibido de la localidad y satisfecho con el pago total de lo adeudado, aunque se prorrogue el contrato u opere sobre el mismo la tácita reconducción, obligándose a reponer los faltantes que haya en el local con base en el inventario correspondiente y en las características del mismo, pagando los gastos que ocasione el mal uso de la cosa por parte del ARRENDATARIO.

VIGESIMA PRIMERA.= El ARRENDATARIO autoriza El Obligado Solidario para que entregue la localidad cuando él por ausencia o negligencia no lo haga, designándolo representante de su sucesión, únicamente en relación con este contrato, a fin de que en caso de que falleca durante su vigencia, el garante esté en posibilidad de reintegrar el local arrendado y quedar liberado.

VIGESIMA SEGUNDA.= Para todo lo relativo al cumplimiento e interpretación de este contrato las partes se someten a las leyes aplicables en la Ciudad de México y a los tribunales competentes en dicha jurisdicción, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGESIMA TERCERA.= Si el ARRENDATARIO incurre en violación de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, cubrirá como pena convencional la cantidad de $40,000.00 M.N. mensuales más I.V.A. además de los gastos y costas legales en su caso.

Declaran expresamente el ARRENDATARIO y su obligado solidario que al firmar el presente documento tuvieron a la vista los Códigos legales citados y que quedaron debidamente enterados del contenido de los artículos mencionados.

VIGESIMA CUARTA.= El arrendatario constituye depósito en garantía de las obligaciones que asume mediante este pacto, por la cantidad de **$40,000.00** M.N., sirviendo el presente del recibo correspondiente, cantidad que le será devuelta cuando desocupe la localidad, siempre y cuando no adeude importe alguno por rentas, cuotas de mantenimiento ni servicios.

LEIDO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, EL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN ORIGINAL Y DOS COPIAS.

ARRENDADOR	**ARRENDATARIO**
LIC. RAFAEL LOPEZ IBARRA	POLIPROPILENO EMPAQUE Y PUBLICIDAD, S.A.DE C.V.

OBLIGADO SOLIDARIO

SEÑORITA MARGARITA AMALIA PIMENTEL TOLEDO

TESTIGOS:

SR. ANTONIO ALBERTO ALDACO CONTRERAS	LIC. ARACELI CORDERO HERNÁNDEZ

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT

- PEP0404147H3
Registro Federal de Contribuyentes

POLIPROPILENO EMPAQUE Y PUBLICIDAD
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14060062623
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MIGUEL HIDALGO , CIUDAD DE MEXICO A 12 DE ENERO DE 2023

PEP0404147H3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PEP0404147H3
Denominación/Razón Social:	POLIPROPILENO EMPAQUE Y PUBLICIDAD
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	23 DE ABRIL DE 2004
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	23 DE ABRIL DE 2004

Datos del domicilio registrado

Codigo Postal:11410	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: MAR MEDITERRANEO	Número Exterior: 28
Número Interior:	Nombre de la Colonia: TACUBA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: ARCHIPIELAGO
Y Calle: MAR DEL NORTE	

Actividades Económicas:

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de apoyo a los negocios	100	23/04/2004	

Regimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	23/04/2004	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	23/04/2004	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	23/04/2004	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	23/04/2004	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	23/04/2004	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	23/04/2004	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2005	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
||2023/01/12|PEP040414713|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000311|

Sello Digital:
QQtDP2PiUABagFgU101JcARs8em0lp8kqS/xgU1nmYyG0gxMFvaDWOG+FZXXdSNgr3xwLzoYr1l4egG05wAE
yNMm7/pXJqmAGmHxUCVXRd2weXYW3yAh/HBMZ7pRO6QcDn0GRpNkXZOSCU0tEkKruKFDD1iAHVLqBfU
hI32xQ=

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracciones IV-A y XVII, 68, 70, 70-C, 73, 74, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 92, 94, 97, 98 y 99 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33, fracción V, y 40 de la Ley de la Industria Eléctrica, 112 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica y demás disposiciones legales aplicables, con carácter de Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas, aprobada con registro número: ***UVSEIE 356--A***, con acreditación vigente de fecha: miércoles, 2[illegible] octubre de 2013 otorgada por una entidad de acreditación autorizada, y aprobación vigente de la Secretaría de Energía otorgada en oficio No. ***314/3071/2013*** de fecha jueves, 24 de octubre de 2013, y habiéndose aplicado el procedimiento para la evaluación de la conformidad correspondiente a las instalaciones para el uso de energía eléctrica que se describen a continuación:

Dictamen de Verificación Folio No.: **Sin folio**		Fecha: **15/09/2022**
Nombre, denominación o razón social: ***POLIPROPILENO EMPAQUE Y PUBLICIDAD S.A DE C.V.***		
Registro Federal de Contribuyentes: ***PEP0404147H3***		
Actividad de la institución conforme al SCIAN: ***IMPRESIÓN E INDUSTRIAS CONEXAS***		
Tensión eléctrica de suministro: (entre conductores)	* Lugar de concentración pública	Instalación Nueva **X**
Hasta 1000 volts (**X**) Mayor a 1000 volts ()	* Áreas peligrosas (clasificadas)	Ampliación de una instalación existente
Capacidad de la Subestación **225.00** (kVA)	* Industria	Modificación de una instalación existente
	* Otro *IMPRESIÓN OFFSET Y DIGITAL* **X**	Verificación periódica de instalación () con áreas peligrosas
Carga instalada **198.00 Kw**		Subestación para cambio de tensión para la alimentación de la instalación
Alcance de la verificación **198 .00 kW**		Instalación existente construida antes de la entrada en vigor de la NOM-001-SEDE-2012
Fecha de la próxima verificación para áreas peligrosas (clasificadas): **No Aplica**		
NOTAS:		

Datos del visitado

Calle: Mar Okotsk	No. Exterior: 6	No. Interior:
Colonia o Población: **Tacuba**	Municipio o Alcaldía: Miguel Hidalgo	
Ciudad y Estado: Ciudad de **México**, Ciudad de México		Código Postal: 11410
Teléfono:	Celular: 5553993036	Correo Electrónico: alberto.aldaco@ppolipropileno.com.mx

Solicitante del servicio

Nombre: MARGARITA AMALIA PIMENTEL TOLEDO		CURP: PIMT520309MVZMLR10
Teléfono: Información no disponible	Celular: 5553993036	Correo Electrónico: alberto.aldaco@ppolipropileno.com.mx

CERTIFICO en los términos establecidos en los artículos 33, fracción V, y 40 de la Ley de la Industria Eléctrica, que las instalaciones en cuestión cumplen con las disposiciones aplicables de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización).

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente Dictamen de Verificación son verdaderos y acepto la responsabilidad que pudiera derivarse de la veracidad de los mismos, haciéndome acreedor a las sanciones que, en su caso, procedan.

EL TITULAR (O GERENTE) DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN

PAOLA ADRIANA LOPEZ FLORES

UVSEIE 356-A

Domicilio: Playa Regatas, No. 388, Col. Reforma Iztaccihuatl Norte, C.P. 08810, Iztacalco, Ciudad de México, Ciudad de México

Teléfono: 5529689512 Correo electrónico: plopezflores@prodigy.net.mx

NOTA - En caso de realizar modificaciones en la instalación eléctrica después de la emisión del presente dictamen, se requerirá que dicha instalación sea verificada para hacer el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM--001--SEDE--2012, Instalaciones Eléctricas (utilización).

SEDUER v2.0 || **SERVER GUID**: Versión de muestra

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracciones IV-A y XVII, 68, 70, 70-C, 73, 74, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 92, 94, 97, 98 y 99 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33, fracción V, y 40 de la Ley de la Industria Eléctrica; 112 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica y demás disposiciones legales aplicables, en mi carácter de Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas, aprobada con registro número: ***UVSEIE 356-A***, con acreditación vigente de fecha: *miércoles, 2 de octubre de 2013* otorgada por una entidad de acreditación autorizada, y aprobación vigente de la Secretaría de Energía otorgada en oficio No. ***314/3071/2013*** de fecha *jueves, 24 de octubre de 2013*, y habiéndose aplicado el procedimiento para la evaluación de la conformidad correspondiente a las instalaciones para el uso de energía eléctrica que se describen a continuación:

Dictamen de Verificación Folio No.: **DVNP12S2-2023-UVSEIE 356-A/000020**		Fecha: **24/02/2023**
Nombre, denominación o razón social: ***POLIPROPILENO EMPAQUE Y PUBLICIDAD S.A DE C.V.***		
Registro Federal de Contribuyentes: **PEP0404147H3**		
Actividad de la instalación conforme al SCIAN: ***IMPRESIÓN E INDUSTRIAS CONEXAS***		
Tensión eléctrica de suministro: (entre conductores)	* Lugar de concentración pública	Instalación Nueva **X**
Hasta 1000 volts () Mayor a 1000 volts (**X**)	* Áreas peligrosas (clasificadas)	Ampliación de una instalación existente
Capacidad de la Subestación 225.00 (kVA)	* Industria	Modificación de una instalación existente
	* Otro *IMPRESIÓN OFFSET Y DIGITAL* **X**	Verificación periódica de instalación con áreas peligrosas
Carga instalada 198.00 kW		Subestación para cambio de tensión para la alimentación de la instalación.
Alcance de la verificación 198.00 kW		Instalación existente construida antes de la entrada en vigor de la NOM-001-SEDE-2012
Fecha de la próxima verificación para áreas peligrosas (clasificadas): **No Aplica**		
NOTAS:		

Datos del visitado

Calle: Mar Okhotsk	No. Exterior: 6	No. Interior:
Colonia o Población: Tacuba	Municipio o Alcaldía: Miguel Hidalgo	
Ciudad y Estado: Ciudad de México, Ciudad de México		Código Postal: 11410
Teléfono:	Celular: 5553993036	Correo Electrónico: alberto.adalco@ppolipropileno.com.mx

Solicitante del servicio

Nombre: MARGARITA AMALIA PIMENTEL TOLEDO		CURP: PIMT520309MVZMLR10
Teléfono: Información no disponible	Celular: 5553993036	Correo Electrónico: alberto.aldaco@ppolipropileno.com.mx

CERTIFICO, en los términos establecidos en los artículos 33, fracción V, y 40 de la Ley de la Industria Eléctrica, que las instalaciones en cuestión cumplen con las disposiciones aplicables de la **Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización).**

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente Dictamen de Verificación son verdaderos y acepto la responsabilidad que pudiera derivarse de la veracidad de los mismos, haciéndome acreedor a las sanciones que, en su caso, procedan.

EL TITULAR (O GERENTE) DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN

PAOLA ADRIANA LÓPEZ FLORES

UVSEIE 356-A

Domicilio: Monte Albán, No. 383, Col. Vertiz Narvarte, C P. 03600, Benito Juarez, Ciudad de México, Ciudad de México

Teléfono: 5529689512 Correo electrónico: paolalopezflores@gmail.com

NOTA – En caso de realizar modificaciones en la instalación eléctrica después de la emisión del presente dictamen, se requerirá que dicha instalación sea verificada para evaluar el cumplimiento con la **Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización).**

SEDIVER v2.0 || **SERVER GUID:** 47187EBA-EA57-4158-A313-F8312E49E5EB

Formato de Portada que debe anexarse a los dictámenes de verificación de instalaciones eléctricas, en los servicios de alta tensión y lugares de concentración pública

De conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos para la Evaluación de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización), NOM-007-ENER-2014, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en edificios no residenciales y NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades o los que los sustituyan

HAGO CONSTAR, en los términos establecidos en el artículo 40 de la Ley de la Industria Eléctrica, que la instalación eléctrica ubicada en:

Calle y No.: Mar Okhotsk Nº6

Colonia y Población: Tacuba

Municipio o Delegación: Miguel Hidalgo

Ciudad y Estado: Ciudad de México, Ciudad de México

Código Postal: 11410

Queda comprendida dentro del campo de aplicación de las siguientes normas oficiales mexicanas, o las que la sustituyan, emitidas por la Secretaría de Energía y deberán cumplir con las disposiciones aplicables a las mismas, presentando ante el organismo suministrador los dictámenes correspondientes para efecto de la contratación del suministro

Norma Oficial Mexicana	Aplica (sí o no)
NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización).	SI
NOM-007-ENER-2014, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en edificios no residenciales	NO
NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades.	NO

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en los dictámenes de verificación anexos son verdaderos, acepto la responsabilidad que pudiera derivarse de la veracidad de los mismos, haciéndome acreedor a las sanciones que, en su caso, procedan.

EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN

Nombre y Firma

Ing. Paola Adriana López Flores

Domicilio: Playa Regatas No. 386, Col. Reforma Iztaccihuatl C.P. 08810, Ciudad de México

Teléfono: 5556330032 Celular: 5529689512 Correo electrónico: paolalopezflores@gmail.com

De conformidad con el artículo tercero del ACUERDO que establece el formato de portada de los dictámenes de verificación de las instalaciones eléctricas, en los servicios de alta tensión y lugares de concentración pública, en caso de que exista diferencia o discrepancia en las disposiciones y especificaciones de carácter técnico y jurídico que prevén las normas oficiales mexicanas antes señaladas, así como sus respectivos alcances, prevalecerán y se aplicarán invariablemente las prescripciones contenidas en la NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización).

Ley de la Industria Eléctrica

"**Artículo 40.** Corresponde al Usuario Final realizar a su costa y bajo su responsabilidad, las obras e instalaciones destinadas al uso de la energía eléctrica, mismas que deberán satisfacer los requisitos técnicos y de seguridad que fijen las normas oficiales mexicanas. Los productos, dispositivos, equipos, maquinaria, instrumentos o sistemas que utilicen para su funcionamiento y operación la energía eléctrica, quedan sujetos al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas."

Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica

"**Artículo 112.** Todas las instalaciones destinadas al uso de energía eléctrica deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas aplicables. La Secretaría podrá verificar el cumplimiento de qué pasó Hola estarlo dichas normas oficiales mexicanas.

Cuando se trate de conexiones de instalaciones destinadas al uso de energía eléctrica para servicios en Alta Tensión y de la prestación de servicios en lugares de concentración pública, se requerirá que una unidad de verificación aprobada por la Secretaría verifique en los formatos que para tal efecto expida ésta, que la instalación en cuestión cumpla con las normas oficiales mexicanas aplicables a dichas instalaciones.

Se consideran lugares de concentración pública para la verificación de las instalaciones eléctricas a que se refiere el párrafo anterior, los destinados a actividades de esparcimiento, deportivas, educativas, de trabajo, comerciales, de salud, además de cualquier otra área en donde se reúna público en general.

La Secretaría emitirá el acuerdo que determine los lugares de concentración pública para la verificación de las instalaciones destinadas al uso de energía eléctrica, conforme al párrafo anterior."

No. Folio del CIME, A.C. 47120

CFE
Comisión Federal de Electricidad

DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO
ZONA TACUBA
NOTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

"2022 Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

Solicitud No. 00000417/2022

POLIPROPILENO EMPAQUE Y PUBLICIDAD S.A. DE C.V.
MAR OKHOTSK No 6, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, COLONIA TACUBA, CIUDAD DE M#XICO.

Asunto : Notificación de Contratación

Fecha Oficio: 2022.12.05

Atención: **JORGE VEGA TOLEDO**
REPRESENTANTE LEGAL

Con relación a la solicitud de **Servicio de Energía Eléctrica**, bajo el régimen de aportaciones No. **00000417** de fecha **2022-11-24** a nombre de **POLIPROPILENO EMPAQUE Y PUBLICIDAD S.A. DE C.V.** que se localiza en **MAR OKHOTSK, Número: 6, en la colonia TACUBA** entre **MAR MADITERRANEO** y **CALZADA MEXICO TACUBA** Alcaldía **MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÊXICO**, con el presente, nos permitimos informarle a usted que no existe inconveniente técnico y administrativo para continuar con el proceso de contratación, conexión y/o regularización del servicio para el suministro de energía:

CARACTERÍSTICAS

Las características del servicio que proporcionaremos serán las siguientes:

Carga conectada inicial	**0 kVA 0 kW**
Carga conectada final	**220 kVA 198 kW**
Demanda inicial	**0 kVA 0 kW**
Demanda final	**146 kVA 130 kW**
Tensión de suministro	**23 kV**
Tolerancia en la tensión	**-7% a +5%**
Frecuencia	**60 HERTZ**
Tolerancia en la frecuencia	**± 0,5 %**
Número de fases e hilos	**3F4H**
La medición de energía y potencia se efectuará en el nivel de	**Baja Tensión**

Para cualquier aclaración o información adicional le suplicamos dirigirse a nuestras oficinas de **TACUBA** con domicilio en **AV. CUITLAHUAC #300 COL. JARDIN AZPEITIA, C.P. 02530 CIUDAD DE M XICO**, teléfono **53555066**.

A T E N T A M E N T E

Firmado Electronicamente:
|2.0|SSE|00000417|2022-12-0618:58:20|20220000000417|3032|00000417|2022|Notificacion|Firma: ING MIGUEL EDUARDO URIBE LEON Puesto: JEFE DE DEPARTAMENTO|
967498819B5D80E8C78DBC522E909236|Notificacion|00000417957498819B5D80E8C78DBC522E909236|00000417|20229574988195B5D80E8C78DBC522E909236|1|Notificacion||
Cadena de Validación
fHwyLiBBJ1NFfDAwMDAwNDE3fDIwMjItMTltMDUxQTo1ODoyMHwyMDIyMDAwMDA0MTd8MjAyMnwwNDAwNDQxNzIwMjJ8Tm90aWZpY2F0aW9ufEZpcmlhOiBJTkcgTUlHVUVMIEVE
VUFSRE8gVVJJQkUgTEVPTiBQdWVzdG86IEpFRkUgREUgREVQQVJUQU1FTlRPfDk1NzQ5ODgxOUI1RDgwRThDNzhEQkM1MjJFOTA5MjM1fE5vdGlmaWNhY2lvbnwwMDAwMDQxNzIwMjJ8Tm90aWZpY2F0aW9uc|
k1NzQ5ODgxOUI1RDgwRThDNzhEQkM1MjJFOTA5MjM1fDAwMDAwNDE3MjAyMjk1NzQ5ODgxOUI1RDgwRThDNzhEQkM1MjJFOTA5NjM1fDF8Tm90aWZpY2F|aW9uHa8

Con Copia:
Suministradora, (ICS y comercial)

Atentamente

Ing. Miguel Eduardo Uribe León
Jefe de Departamento de Planeación y Construcción
Zona de Distribución Tacuba.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

CFE | Suministrador de Servicios Básicos

CSS160330CP7
Av. Paseo de la Reforma #164
Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06600 México, D.F.

, . A 10 de febrero de 2023.

Orden de servicio: M2434074259 Núm Contrato de Suministro (R.M.U.): 11400230208XAXX010101005
PEP0404147H3CFE

SOLICITUD PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA TENSION

Datos el Solicitante:
Nombre(s): POLIPROPILENO EMPAQUE Y PUBLICIDAD S.A. DE C.V.
Apellido paterno:

Apellido materno: _____
*C.U.R.P.:
Razón Social (persona moral): POLIPROPILENO EMPAQUE Y PUBLICIDAD S.A. DE C.V.
Personalidad con la que se ostenta el Solicitante: _____
Documento con el que acredita la personalidad: _____
**R.F.C: PEP0404147H3
*Teléfono: 5515923205 *Celular: _____
*Correo electrónico: MARGARITA.PIMENTEL@POLIPROPILENO.COM

Ubicación para la cual se solicita el Suministro:
Calle: MAR OKHOTSK

Número Exterior: 6 Número Interior:

Entre: MAR MEDITERRANEO y CALZ MEXICO TACUBA
Colonia: POPTLA y Estado: CDMX

Municipio: MIGUEL HIDALGO y Localidad: _____
Código Postal: 11400
Datos de ubicación (referencia):

**Ubicación del domicilio fiscal:
Calle: MAR MEDITERRANEO

Número Exterior: 28 Número Interior:

Entre: ARCHIPIELAGO y MAR DEL NORTE
Colonia: SAN MARTIN XOCHINA y Estado: CDMX

Municipio: MIGUEL HIDALGO y Localidad: _____
Código Postal: 11410
Datos de ubicación (referencia):

Tipo de suministro solicitado:

Número de fases: ()1 () 2 (X) 3

Tensión nominal: () 120 V tolerancia: ±10% () 220V tolerancia: ±10%

Frecuencia: 60 Hz tolerancia: :±0.8%

Uso del suministro: () Doméstico

() Alumbrado SCIAN: 531319

(X) Generai

Tarifa aplicable: GDMTH

Carga contratada: 198 Kw. Demanda Contratada: 130 Kw.

Depósito en garantía: $ 101,299.00

Periodo de facturación: (X) Mensual () Bimestral

FIRMA EL SOLICITANTE

* Datos opcionales

** Obligatorio para personas morales

Serie:
Folio: 00000001000
Hib:

CFE contigo

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RFC:CSS-160330-CP7

Rio Rodano No 14 Col. Cuauhtemoc Alcaldia Cuauhtemoc C.P. 06500 Ciudad de Mexico

Fecha 23/02/08 Hora 13:02:26 Cal 9.8.1

AGENCIA AZCAPOTZALCO

COMPROBANTE DE PAGO
DEPOSITO DE GARANTIA

Nombre POLIPROPILENO EMPAQUE Y PLAST
Direcc MAR OKHOTSK 6
Colonia
Poblac CIUDAD DE MEXICO,
Cuenta 82DM2480182702 Ref 995230208360
Tarifa HM Giro 6000 Comp 202302994
RFC PEP040414 7H3

CONCEPTO	IMPORTES
Neto	101.2
I V A 0 %	
TOTAL	$*****101.2

PAGADO CON CHEQUE

Banco: BANCOMER VENTANILLA
Num Cuenta: 0161679446
Num Cheque: 1650

GRACIAS POR SU PAGO

gob mx CFE

Asunto: Aprobación de Proyecto
Cuauhtémoc, Ciudad De México, 09 de octubre de 2026

C. MARGARITA PIMENTEL TOLEDO
REPRESENTANTE LEGAL

En atención a su solicitud DM24000002522026, del 09 de octubre de 2026, en el que nos solicitaron la revisión y aprobación del proyecto eléctrico para el suministro de energía eléctrica a POLIPROPILENO EMPAQUE Y PUBLICIDAD S.A. DE C.V., localizada(o) en MAR OKHOTSK No 6, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

En vista de que cumple con la normatividad vigente, otorgamos nuestra aprobación al proyecto, para que se construya dentro de lo especificado en las normas y especificaciones aplicables.

Ésta aprobación tiene vigencia de doce meses a partir de la fecha en que haga efectivo el pago por los conceptos abajo descritos, que ascienden a la cantidad de **$ 17,456.16** (diez y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con diez y seis centavos).

#	Servicio	Cantidad		Costo		Costo Total
1	**REVISION PROYECTOS MENORES CON NIVEL DE TENSION, HASTA 34.5 kV\|DESARROLLOS CON UNO O DOS TRANSFORMADORES**	1.00	$	3,892.70	**$**	**3,892.70**
2	**CONEXION DE LINEA O ACOMETIDA DE MEDIA TENSION, RED AEREA, 3F-4H (AREA URBANA)\|CONEXION**	1.00	$	4,029.69	**$**	**4,029.69**
3	**CONEXIONES EN TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL/SUMERGIBLE TRIFASICO (AREA URBANA)\|CONEXION**	1.00	$	1,167.81	**$**	**1,167.81**
4	**SUPERVISION TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION, RED SUBTERRANEA, TIPO PEDESTAL\|TRANSFORMADOR**	1.00	$	5,796.35	**$**	**5,796.35**
5	**SUPERVISION MURETE REGISTRO\|MURETE**	2.00	$	80.93	**$**	**161.86**
	Sub Total				**$**	**15,048.41**
	I.V.A.				**$**	**2,407.75**
	Total				**$**	**17,456.16**

El presente presupuesto tiene vigencia de dos meses, contados a partir de la fecha en que haya sido entregado al solicitante para su revisión y aceptación, por lo que de no haberse cubierto la aportación en el plazo señalado quedará sin efecto.

El pago de ésta cantidad no implica que éste servicio se pueda contratar, sin antes haber realizado la entrega de las instalaciones requeridas por Comisión Federal de Electricidad, de lo cual el Depto

MEXICO CFE

de Distribución o Planeación-Construcción dará aviso.

Es responsabilidad del titular del proyecto gestionar las autorizaciones por derechos de servidumbre de paso, cruzamiento con vias de comunicación (ferrocarriles, carreteras, etc.), estudios y acciones relativas al impacto ambiental que le sean aplicables al proyecto, debiendo presentar el original (cotejar y devolver) y copia de la autorización respectiva para ejecutar los trabajos a favor de Comisión Federal de Electricidad.

Atentamente

ING. OSCAR A. FAVA HARO
JEFE DE DEPARTAMENTO PLANEACION
ZONA TACUBA

gob mx CFE

Ficha de pago

DIVISION: VALLE DE MEXICO CENTRO
ZONA: TACUBA
FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2026

APORTACIONES DE CARGOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS POR TERCEROS

BANCO BANORTE

CONVENIO: **5642**
REFERENCIA: **81329691006351892238**

REGIMEN DE APORTACIONES:
SOLICITUD: **00000252/2026**
SOLICITANTE: **POLIPROPILENO EMPAQUE Y PUBLICIDAD S.A. DE C.V.**
FECHA LIMITE DE PAGO: **13 DE DICIEMBRE DE 2026**

TIPO DE DEPOSITO:

EFECTIVO:	
CHEQUE:	

I.V.A. $:	2,407.75
SUBTOTAL. $:	15,048.41
TOTAL. $:	**17,456.16**

Opciones de pago:
1) Efectivo en ventanilla Banorte con la ficha;
2) Mediante pago de servicios en el portal Banorte a la (Empresa 5642);
3) Transferencia Banorte a Banorte 3001590594 ó
SPEI a la CLABE 072180030015905940, capturando en el campo referencia 0005642 y en concepto los 20 dígitos de la REFERENCIA indicados en esta ficha.

Para la FACTURACIÓN: cuenta con 5 días para solicitarla a los correos:

berenice.solis@cfe.mx y nancy.machorro@cfe.mx

Adjuntando constancia de situación fiscal actualizada, comprobante de pago, oficio de presupuesto de obra, ficha referenciada e indicar el uso del CFDI.
Solamente se podrá facturar a nombre de la Persona Física o Moral que le fue expedido el oficio de presupuesto de obra. En caso de No solicitar su factura en el plazo, será facturado fiscalmente en la póliza de público en general.
Oficinas Zona Tacuba: Calle Cuitláhuac no. 300,
Colonia Jardín Azpeitia, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02530, Ciudad de México.